

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5361**      *DECRETO 618/1974, de 14 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Antonio Laguardia Carriñanos.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Laguardia Carriñanos, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria en sentencia de catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Antonio Laguardia Carriñanos de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**5362**      *DECRETO 620/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta a Susan Elizabeth Wilson.*

Visto el expediente de indulto de Susan Elizabeth Wilson, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Susan Elizabeth Wilson del resto de la pena que le queda por cumplir, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**5363**      *DECRETO 621/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta parcialmente a María del Carmen Puey Abadías.*

Visto el expediente de indulto de María del Carmen Puey Abadías, condenada por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como autora de cuatro delitos de aborto, a la pena, por cada uno de ellos, de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y accesorias correspondientes, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a María del Carmen Puey Abadías de la mitad de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**5364**      *DECRETO 622/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Macario Montalvo Serrano.*

Visto el expediente de indulto de Macario Montalvo Serrano, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Macario Montalvo Serrano de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**5365**      *DECRETO 623/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José Azemar Leek.*

Visto el expediente de indulto de José Azemar Leek, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida y otro de falsedad en documento mercantil, a las penas de seis años y un día de presidio mayor y de seis meses y un día de presidio menor, respectivamente y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Azemar Leek de un año y seis meses de la pena privativa de libertad que le fué impuesta por el primero de los delitos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**5366**      *DECRETO 624/1974, de 21 de febrero, por el que se indulta a Mariano Lozano Eascuñana.*

Visto el expediente de indulto de Mariano Lozano Eascuñana, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de falsificación en documento privado, a dos penas de seis meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.